



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 294 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 27 DE AGOSTO DEL 2014

VENCE : 27 DE AGOSTO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 piso y clase G - 4

ubicado en calle PARCELA N° 3

población.....

PROPIETARIO SISTEMA DE TRANSMISIÓN DEL SUR S.A.

domiciliado en OSORNO calle BULNES

ARQUITECTO MARIA SOLEDAD SOLIS ILLANES

N° patente profesional 30433

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR MARIA SOLEDAD SOLIS ILLANES

N° patente profesional 30433

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2230-210

Derechos municipales \$162.905.-

INFRAESTRUCTURA ENERGETICA

presupuesto \$10.860.345.-

S/N°

Sector BARRO BLANCO (ZONA RURAL.)

R.U.T N°77.683.400-9

N° 441

domicilio BULNES N°441- OSORNO

RUT N° 12.539.284-9

domicilio

RUT N°.....

domicilio BULNES N°441- OSORNO

RUT N° 12.539.284-9

RUT N°

Superficie terreno 5.000 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	135,0 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	135,0 M ²

Notas.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la L.G.U.C., donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación, corresponde a la construcción de Edificaciones, ubicadas en Parcela N° 3, sector Barro Blanco, de propiedad de Sistema de Transmisiones del Sur S.A., con una superficie aprobada de 135,0 m2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/RMR/rlmr

